INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 17 DE MARZO DE 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 472 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio No. **472 FIP de 2021** con memorando de designación de supervisión No. **M-2025-2100-047041** del 03 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Oficina de Contratación el siguiente trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución 00156 del 7 de febrero de 2025	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 472 DE 2021 FIP.

Partes del Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Y MUNICIPIO DE CHIMA - CÓRDOBA.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, financiero y sociales, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social **PROSPERIDAD SOCIAL –FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 13 de agosto de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 08 de septiembre de 2021
Plazo final de Ejecución: 31 de julio de 2023.

GLORIA SOFIA BUSTAMANTE HERNANDEZ

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **GLORIA SOFIA BUSTAMANTE HERNANDEZ,** con memorando de designación No. M-2024-2100-070251 del 20 de diciembre de 2024, M-2024-2100-046183 del 12 de septiembre de 2024.
- **ASTRID CECILIA PUCHE RUIZ,** con memorando de designación M-2024-2100-040962 del 22 de agosto de 2024.
- **ASTRID CECILIA PUCHE RUIZ,** con memorando de designación No. M-2022-2100-050472 del 07 de octubre de 2022.
- **ASTRID CECILIA PUCHE RUIZ,** con memorando de designación No. M-2021-2100-036619 del 23 de septiembre de 2021.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados según ficha anexa:

Según Ficha Anexa:

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE VERDE, CAROLINA MUNICIPIO DE CHIMÁ CÓRDOBA"

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.700.000.000,00) aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

NUMERO CDP	FECHA	NUMERO RP	FECHA
35921	31/03/2021	112321	23/08/2021
10422	04/01/2022	9222	04/01/2022
5623	03/01/2023	5423	03/01/2023

Adiciones y/o reducciones: Este convenio no tuvo adiciones ni reducciones

Valor final del Convenio: DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. **($2.700.000.000,00)**

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 472-2021 FIP Municipio de Chima - Cordoba (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	35921	112321	$270.000.000,00			$270.000.000,00	$270.000.000,00		
2022	10422	9222	$2.430.000.000,00	$270.000.000,00		$2.160.000.000,00	$2.160.000.000,00		
2023	5623	5423				$270.000.000,00	$227.541.258,54	$42.458.741,46	**31/12/2023**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			**$2.700.000.000,00**			**$2.700.000.000,00**	**$2.657.541.258,54**	**$42.458.741,46**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 5423								**$42.458.741,46**	

Cuenta para el manejo de los recursos: cuenta ahorros No. 093-000010-11 de BANCOLOMBIA S.A.

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con radicado M-2024-2302-058176 del 31 de octubre de 2024.
- Certificación de Tesorería Nro. CERT 101/2026 del 16/03/2026

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	07/09/2022	$ 270.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	26/08/2022	$ 540.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	14/10/2022	$ 540.000.000,00
CUARTO DESEMBOLSO	18/11/2022	$ 540.000.000,00
QUINTO DESEMBOLSO	22/12/2022	$ 540.000.000,00
SEXTO DESEMBOLSO	28/12/2023	$ 227.541.258,54
TOTAL		**$ 2.657.541.258,54**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No aplica		

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 101/2026	16/03/2026	$875.943,74
TOTAL		**$875.943,74**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

MODIFICACION	CLAUSULAS MODIFICADAS
Otrosí 1 (28/07/2022)	***PRIMERA. - MODIFICACIÓN***. *Se modificó la Cláusula Segunda – "**PLAZO"** hasta el **31/12/2022**.* ***SEGUNDA. - MODIFICACIÓN***. *Se modificó la cláusula 21) "CONDICIÓN RESOLUTORIA" en el sentido de incluir la siguiente condición así:* *(…)* *8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 15 de septiembre de 2022, el municipio de CHIMA haya cumplido una ejecución del contrato de obra en un 70%, en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo.* *(…)* ***TERCERA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** – Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.*
Otrosí 2 (16/11/2022)	***PRIMERA. – MODIFICACIÓN.** Se modificó la Cláusula Segunda "**PLAZO"** hasta el **31/07/2023**.*

	SEGUNDA – SUSTITUCIÓN. *Se sustituyó la apropiación que respalda el registro presupuestal 9222.* ***TERCERA – MODIFICACION.*** *Se modificó la Clausula 5 "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" del convenio**.*** ***CUARTA. – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:*** *Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.*

CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-005-2022

El ejecutor del proyecto fue el Municipio, el cual llevo a cabo el proceso de licitación pública, cuya información se presenta:

<table>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-005-2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUNTA VERDE – CAROLINA, MUNICIPIO DE CHIMÁ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".</td></tr>
<tr><td rowspan="2">LAS PARTES</td><td>MUNICIPIO DE CHIMÁ - CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>CONSORCIO I&C</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.657.530.614,47)</td></tr>
<tr><td>VALOR CORREGIDO
Modificatorio No 2 del 20/04/2021</td><td>DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.657.541.258,54)</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL EJECUTADO</td><td>DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.657.541.258,54)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>FECHA INICIAL: 28 de abril de 2022 (Acta de Inicio)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de septiembre de 2023 (Acta de entrega y recibo final)</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>03 de marzo de 2022</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>19 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORÍA</td><td>ACTA DE ASIGNACION DE INTERVENTORIA 07 – REGION II CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 408 FIP 2021, CONSORCIO INTERSOCIAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD</td><td>09 de noviembre de 2023</td></tr>
<tr><td>ESTADO INICIAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA</td><td>
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 53-44-101020284 EXPEDIDA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>03/03/2022</td><td>10/10/2023</td><td>$265.754.125,85</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABORALES</td><td>03/03/2022</td><td>10/04/2026</td><td>$531.508.251,71</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>25/09/2023</td><td>25/09/2028</td><td>$265.754.125,85</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Adición de Recursos asumida por la entidad territorial: No aplica.

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en la Cláusula Tercera del Convenio, Numeral 3.1 **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ**, Inciso 5, "*Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos".*

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que el **CONSORCIO INTERSOCIAL** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **07 – REGION II** adscrita al contrato **408 FIP 2021**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	SI
2) En caso de que se requiera, realizar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	La Entidad territorial realizo el proceso de maduración Alta con el acompañamiento de la interventoría Consorcio INTERSOCIAL y el equipo de validación de Prosperidad Social.	SI
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	La Entidad territorial realizo el proceso de maduración Alta con el acompañamiento de la interventoría Consorcio INTERSOCIAL y el equipo de validación de Prosperidad Social.	SI
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	La Entidad Territorial ajustó los APUs de acuerdo con las especificaciones INVIAS, y los precios de las actividades del presupuesto oficial con el	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		listado de precios del INVIAS (el cual se soporta en un estudio de precios de mercado), con el valor total del presupuesto oficial se soporta el valor para el proceso de selección, y los recursos presupuestales para cierre financiero.	
5) Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	SI
6) Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III.	SI
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	N/A	Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de celebrar el contrato.	N/A
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.	SI	El ET incorporó al presupuesto municipal los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL mediante el Decreto No. 069 del 14 de diciembre de 2021.	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	El aporte de confinación es de $0.0 conforme a la ficha de Estado de Requisitos Mínimos del proyecto de infraestructura.	NO
10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto,	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		verificada y avalada por Interventoría y el validador asignado Por PROSPERIDAD SOCIAL.	
11) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
12) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	El proyecto no se requirió hacer demoliciones	NO
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	El ente territorial presento certificaciones en donde se evidencia que las redes de acueducto y alcantarillado presente en los predios y las vías a intervenir no requieren intervención dentro de los 5 años siguientes a la suscripción del convenio. Esta información fue verificada y avalada por Interventoría y el validador asignado por PROSPERIDAD. SOCIAL.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
14) Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	El día 24 de diciembre de 2021 el municipio carga en SECOP el proceso de licitación pública No. CMA-005-2021	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
15) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	La entidad implementó los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso.	SI
16) Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones cargo del contratista seleccionado:			
16.1) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Se dio cumplimiento.	SI
16.2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Se dio cumplimiento.	SI
16.3) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el	SI	Se dio cumplimiento.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.			
16.4) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Se realizó la contratación de la mano de obra no calificada del municipio.	SI
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	*Se cumplió con el proceso de selección del contrato de obra (de acuerdo con la modalidad y cuantía) indicado por la ley 90 de 1993 y la normativa que la modifique, complemente o sustituya, el mismo fue publicado en SECOP I/II (Según corresponda) *Realizó las actividades de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de garantías. * El municipio ha gestionado las novedades contractuales y administrativas. *La Entidad Territorial ha participado en forma activa en los comités de obra.	SI
18) Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Los recursos se destinaron exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, se cumple.	SI
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	A la fecha la Alcaldía cumple con esta obligación.	SI
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de	NO	No se ha requerido expedición de licencias.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.			
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Según la Interventoría, el Contratista ejecutó las obras de acuerdo con los planos y especificaciones de la ficha de estructuración, asegurando la funcionalidad y operatividad del activo. Se realizaron visitas periódicas por parte del supervisor del contrato de obra para verificar su calidad diseño y condiciones técnicas. Obra ejecutada al 100%.	SI
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se ejecutaron las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, y se informó a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier retraso o demora.	SI
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No se presentó costos adicionales que implicaran reconocimiento y/o pagos de sumas de dinero por la Entidad Territorial.	NO
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse, frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No fue necesario efectuar modificaciones.	NO
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar	NO	No se requirieron ajustes técnicos al proyecto.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.			
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI
27) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	El Ente Territorial cumplió con esta obligación haciendo llamado de atención por escrito y en comités de obra.	SI
29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El Ente Territorial cumplió con esta obligación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
30) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El ente territorial asistió a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
31) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se requirió.	NO
32) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	La Ente Territorial cumplió con esta obligación.	SI
33) Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI
34) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI
35) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI
36) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante la maduración del proyecto la entidad territorial presentó la formulación del plan de sostenibilidad de la obra. Una vez se terminaron las obras se solicitó la implementación.	SI
37) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI
38) Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
39) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	La Entidad Territorial cumplió con esta obligación.	SI
40) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se le requirió a la Entidad Territorial el cumplimiento de esta obligación.	SI
41) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	La Entidad Territorial consigno los rendimientos financieros y remitió soporte correspondiente.	SI
42) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Cumplió con esta obligación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
43) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se suscribió por las partes el Acta de entrega y recibo de la obra.	SI
44) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han desembolsado recursos según el convenio. Para lo cual el municipio hizo llegar los respectivos informes de legalización contable.	SI
45) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI
46) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	La entidad estatal tiene amparos de los bienes propios a su cargo.	SI
47) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	La entidad no realizó ningún proselitismo político	SI
48) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Se cumplió con las demás obligaciones derivadas para la ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 540-47-994000017012			
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**			
Fecha de Aprobación Inicial:	**08/09/2021**			
AMPAROS		**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO		$540.000.000,00	31/08/2021	31/05/2023
MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA EN VIRTUD DE OTROSIES				
Otrosí No. 01	Aprobada 16/09/2022	$540.000.000,00	31/08/2021	30/10/2023

Nota: *El amparo de cumplimiento no fue actualizado en virtud del otrosi 2, más sin embargo, el convenio se ejecuto al 100%*

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	SI	NO
		X

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
FINAL	Diciembre/2022	Carpeta de liquidación	$2.430.000.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO CONVENIO:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$2.700.000.000,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$2.700.000.000,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$2.657.541.258,54
Valor Total Desembolsado	**$2.657.541.258,54**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista	$2.657.541.258,54
Valor Total Ejecutado	**$2.657.541.258,54**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$42.458.741,46
Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor Total No Ejecutado	**$42.458.741,46**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN	VALOR
Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social	$42.458.741,46
Valor Total a liberar	**$42.458.741,46**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP* ***5423*** *de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023; según corresponda.*

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$875.943,74

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	PROYECTO
LP-005-2022	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUNTA VERDE – CAROLINA, MUNICIPIO DE CHIMÁ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR INICIAL	$2.657.541.258,54
VALOR ADICIONES	$0.00
VALOR FINAL	**$2.657.541.258,54**
Concepto	**VALOR DE ACTA**
Acta parcial 1	$265.754.125,85
Acta parcial 2	$531.508.251,71
Acta parcial 3	$531.508.251,71
Acta parcial 4	$531.508.251,71
Acta parcial 5	$531.508.251,71
Acta parcial 6	$265.754.125,85
TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA	**$2.657.541.258,54**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente DELTA **1000-1255-10134-2021-1**

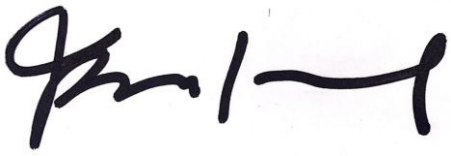
Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

Se anexa carpeta con la documentación digital requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisora del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



GLORIA SOFIA BUSTAMANTE HERNANDEZ
SUPERVISORA CONVENIO No. 472-2021 FIP
MUNICIPIO DE CHIMÁ – CÓRDOBA